



Resolución de Dirección General

Lima, 21 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0004-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 7070-2018, que contiene la solicitud presentada por el Representante legal de la empresa AVO PERU S.A.C. (actual titular Berries de Chao S.A.C.), sobre la evaluación la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del "Fundo Ilusión AVO" y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 21 de febrero de 2018, la empresa AVO PERU S.A.C. solicito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Ilusión Avo;

Que, mediante, Carta N° 087-ADM-2018, ingresada con fecha 28 de febrero de 2018 AVO PERU S.A.C., presento a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), el informe del taller de participación ciudadana de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso para el fundo;

Que, mediante Oficio N° 0188-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 05 de marzo de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, DGAA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó a la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA), emitir Opinión Técnica a la DAAC de la referida actividad en curso.

Que, mediante Oficio N° 584-2018-ANA-DCERH ingresado con fecha 09 de abril de 2018, la Dirección de Gestión de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la DGAA el Informe Técnico N° 304-2018-ANA-DCERH-AEIGA, la cual contiene dos (2) observaciones a la DAAC de la citada actividad en curso.

Que, mediante, Carta N° 182 – ADM – 2018 ingresada con fecha 20 de abril de 2018, la empresa Berries de Chao S.A.C., a través de su representante comunica el cambio de titularidad de la actividad agrícola del Fundo Ilusión Avo.



Que, mediante, Carta N° 249-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA con fecha 06 de junio de 2018, la **DGAA** solicito información complementaria sobre el cambio de titularidad a la empresa Berries de Chao S.A.C.

Que, mediante, Carta N° 123-GG-2018 ingresada con fecha 22 de junio de 2018, la empresa Ecofluidos Ingenieros S.A., solicito a la **DGAA**, una reunión para revisar el estado de la DAAC de la actividad agrícola del Fundo Ilusión Avo.

Que, mediante, Carta N° 268-ADM-2018 ingresada con fecha 17 de julio de 2018, la empresa Berries de Chao S.A.C., ingresa información complementaria sobre el cambio de titularidad de la actividad agrícola del Fundo Ilusión Avo.

Que, mediante, Carta N° 430-ADM-2018 ingresada con fecha 29 de noviembre de 2018, la empresa Berries de Chao S.A.C., a través de su representante comunica el cambio de titularidad de la actividad agrícola del Fundo Ilusión Avo.

Que, con Informe Técnico N° 285-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en el CD adjunto a la DAAC referida, concluyendo que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas con el Estado, ni con las zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP, en base al Geo portal SERNANP, además se realizó la superposición con dos instrumentos aprobados encontrándose superposición con estos.

Que, realizada la búsqueda y revisión de la documentación que se encuentra custodia de la oficina de archivos sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental que pasaron evaluación de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario, se encontró que el Fundo Ilusión, así como el área donde se encuentra dicho fundo ya cuenta con certificación ambiental aprobada, mediante Resolución de Dirección General N° 404-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 10 de agosto de 2016, y con Informe Técnico N° 1005-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios. Como se señala en el numeral en el numeral 2.2 del Informe N° 0004-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, por tanto, la solicitud para evaluar la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del "*Fundo Ilusión AVO*" no procedería;

Que, estando informado por la DGAA mediante Informe N° 0004-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, y el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM que *Aprueban Disposiciones Especiales para la Ejecución de Procedimientos Administrativos*;





Resolución de Dirección General

Lima, 21 de enero de 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **IMPROCEDENTE** la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del "Fundo Ilusión AVO", de titularidad de la empresa Berries de Chao S.A.C. por contar esta ya con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del "Fundo Ilusión" ya aprobado, así como por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa Berries de Chao S.A.C, y el Informe N° 0004-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-DJRV, en el que se sustenta la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



